



REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR **COLEGIO SANTA MARÍA DE LA CORDILLERA - 2024**

PRESENTACIÓN

El Colegio Santa María de la Cordillera, es un colegio de iglesia católica, perteneciente a la Fundación Chaminade con un Proyecto Educativo Marianista (PEM), orientado al desarrollo integral de las personas, especialmente de los estudiantes guiados por valores cristianos. En este marco, la Convivencia Escolar es un elemento prioritario para el fortalecimiento permanente de ambientes propicios para el desarrollo personal, espiritual, social de todos los estudiantes y para el logro de procesos de enseñanza aprendizaje acorde a las necesidades de cada uno de ellos. Una convivencia escolar que se sustenta en el reconocimiento del valor de la persona, como se señala en el PEM, promueve el intercambio y el trabajo colectivo entre todos los actores, transformándose en un componente esencial para la construcción de un contexto de respeto, colaboración y participación. Una sana convivencia escolar se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, rechazando cualquier tipo de discriminación arbitraria y, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir en favor del bien común.

La finalidad del presente reglamento es otorgar un marco regulador de la sana convivencia de la comunidad educativa, orientando el comportamiento de los diversos actores que la conforman a través de normas y acuerdos. Dada la finalidad educativa de nuestro colegio, este Reglamento de Convivencia Escolar tiene un enfoque formativo, con la mirada puesta en el desarrollo y en la formación integral de todos los estudiantes.

Las normas de convivencia definidas en este Reglamento están en consonancia con los valores expresado en el PEM y se enmarcan en la ley y la normativa educacional vigente.

Este reglamento contiene las normas que regulan la convivencia en el establecimiento, reconocimientos, faltas y procedimientos por los que se determinarán acompañamientos, reparaciones y sanciones correspondientes y las instancias de revisión en cada caso.

Todo integrante de la comunidad escolar conoce el Proyecto Educativo que orienta esta normativa y se esfuerza por hacerlo realidad. Todo padre y/o apoderado que matricula a su pupilo en este establecimiento debe conocer y aceptar íntegramente este reglamento de convivencia escolar, respetarlo y velar por el cumplimiento de las normas y obligaciones en él contenidas,



asumiendo que, al elegir este colegio, está en total y completo acuerdo con las normas que se establecen.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben actuar de acuerdo a un comportamiento que no contravenga los principios y valores del Proyecto Educativo Marianista, dentro o fuera del colegio, que no perjudique a algún miembro de la comunidad y esto repercuta negativamente en la convivencia.

Las personas encargadas de velar por el cumplimiento del presente Reglamento Interno de Convivencia Escolar son los docentes, asistentes de la educación y autoridades del colegio, siendo el Encargado(a) de convivencia escolar, quien tiene la misión de coordinar y articular las acciones que permitan el pleno cumplimiento del presente reglamento.

MARCO LEGAL

El presente reglamento sobre convivencia escolar tiene como base jurídica los siguientes cuerpos legales:

- Constitución Política de la República de Chile
- Ley General de Educación (Ley N° 20.370)
- Ley de inclusión (Ley N° 20.845)
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N° 20.084).
- Ley de Abuso sexual (Ley N° 19.927).
- Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).
- Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley N° 20.066).
- Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.
- Instructivo sobre embarazo adolescente MINEDUC
- Circular N°482 del año 2018 (SIE).
- Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- Normativas vinculantes a los contenidos del presente reglamento

I. ALCANCE Y PROPÓSITOS

La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores,



conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar de manera responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.

Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los integrantes de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

Para todos los efectos legales, la comunidad educativa está compuesta por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, equipos docentes y directivos. Todos los integrantes de la comunidad educativa están sujetos al cumplimiento de normas, deberes y obligaciones, tanto en el ordenamiento interno del Colegio como en la legislación vigente en el país.

Son objetivos de este reglamento:

1. Asegurar que todos los integrantes de la comunidad educativa actúen en conformidad a los objetivos, principios y valores que se promueven en el Proyecto Educativo.
2. Resguardar la convivencia escolar como bien jurídico.
3. Resguardar el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en la normativa educacional.

Con el propósito de tener un marco conceptual común, es necesario definir algunos términos que permitan entender y aclarar diversas situaciones, que se usan en algunas ocasiones como sinónimos pero que, por ser distintos, merecen un trato diferenciado. De acuerdo a lo anterior se definen los siguientes términos:

1. **Agresividad:** Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. Por eso, en beneficio de la sana convivencia, es indispensable aprender a canalizar la energía y a discernir adecuadamente los potenciales riesgos y amenazas.

Agresión y agresividad no son sinónimos. La agresión es una acción violenta e intencionada que forma parte de los actos de violencia (física, verbal o gestual), cuya manifestación



desproporcionada y sin control puede desencadenar episodios violentos que lastimen o dañen a algún miembro de la comunidad.

2. **Conflicto:** Cualquier situación en la cual existen objetivos, pensamientos o emociones incompatibles, que conducen a desacuerdos. Entendemos por conflicto de interés la manifestación de incompatibilidades entre personas frente alguna situación; en tanto pugna se refiere a la acción de oponerse a la otra persona, la lucha por imponer el propio punto de vista o criterio. Es importante destacar que no existe conflicto por el solo hecho de pensar distinto, sino que éste aparece cuando frente a un asunto cada una de las partes piensa o cree tener la razón.

El conflicto es consustancial a las relaciones humanas; por lo anterior es necesario encontrar soluciones que nos permitan afrontar los conflictos sin violencia.

3. **Violencia:** Todas las definiciones de violencia tienen en común el uso del poder y de la fuerza, sea física, psicológica, emocional, social y el daño al otro como una consecuencia. Corresponde a una conducta de fuerza desmesurada, una acción intencionadamente dañina ejercida entre integrantes de la comunidad educativa; es una acción hostil y agresiva entre dos o más personas que ocurre con y sin amenazas.
4. **Maltrato físico:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
5. **Maltrato emocional:** el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.
6. **Abandono y negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.
7. **Maltrato Escolar:** Cualquier acción violenta u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal y/o gestual ejercida en forma presencial o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, independiente del lugar en que se cometa.
8. **Acoso Escolar (Bullying):** “Por acoso escolar se comprende un comportamiento agresivo que se reitera a lo largo del tiempo, que causa malestar o heridas por medio del contacto físico, agresiones verbales, peleas o la manipulación psicológica y que se produce entre pares. Quien ejerce este comportamiento se encuentra en una posición de superioridad



(aparente o real) al acosado, y se manifiesta, por ejemplo, en burlas, provocación, aislamiento, uso de sobrenombres degradantes, golpes y otras formas de violencia física. El acoso puede ser directo, por ejemplo, cuando un niño exige a otro dinero, o indirecto, cuando un grupo de estudiantes difunde rumores sobre un compañero o compañera. Otra forma de acoso escolar es el ciberacoso que se da por medio de teléfonos celulares y redes sociales, difamando, maltratando, humillando al estudiante acosado” (UNESCO, 2008)

Uno de los elementos del acoso escolar o bullying es el maltrato reiterado en lo físico, lo verbal, lo psicológico y/o lo social. El objetivo es someter y asustar a la víctima y al acosador le gusta tener el dominio, se siente poderoso, no tiene empatía, manipula a su antojo la realidad. El acosado se presenta inseguro, le cuesta defenderse por sí mismo y pedir ayuda.

9. **Ciberacoso (Cyberbullying):** Intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, sostenido en el tiempo y con cierta regularidad utilizando como medio las tecnologías de la información, la comunicación y/o las redes sociales. Puede ser ejercido, padecido y presenciado desde cualquier lugar y en cualquier momento. Es una invasión del espacio personal de la víctima incluido el hogar. El ciberacoso (cyberbullying) utiliza como medio el anonimato que dan las redes sociales y maneja, por ejemplo: publicación de textos, imágenes, videos, audios, mensajería instantánea, juegos online, entre otros; por lo que las personas implicadas pueden desconocer quién o quiénes son sus agresores.
10. **Abuso Sexual:** Es una forma grave de maltrato infantil. Corresponde al contacto o interacción entre un niño(a) con un adulto, en el cual el niño(a) o adolescente es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños(as) o adolescentes del mismo o diferente sexo del agresor. Es un delito y se castiga por la ley, ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niño(a) o adolescente.

Podrán considerarse nuevas situaciones o denominaciones que afecten el ambiente escolar.

Los protocolos de actuación son instrumentos que regulan los procedimientos de la comunidad educativa para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran el o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente. Estos protocolos se consideran parte integrante del reglamento interno y deberán ser respetados por toda la comunidad educativa.

Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el equipo directivo, y ratificadas o rechazadas por Rectoría del Colegio, siempre velando por el interés superior del niño y cumplimiento del Proyecto Educativo.



El presente reglamento será difundido a la comunidad educativa por los siguientes medios:

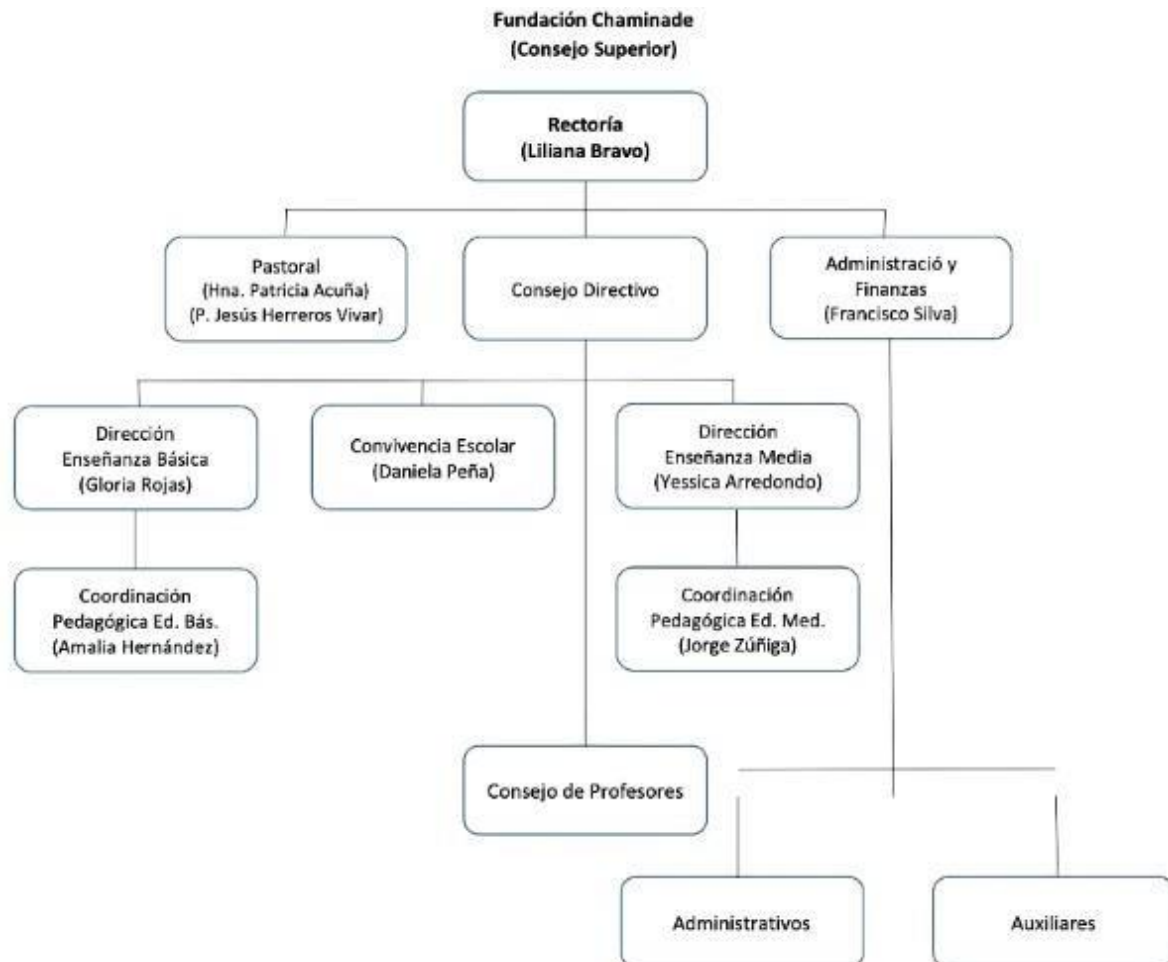
1. Se informará a los Padres y Apoderados del Reglamento Interno, a través de copias disponibles para su revisión al momento de la matrícula, dejando constancia escrita de ello, mediante la firma del padre o apoderado correspondiente.
2. El Reglamento Interno y sus modificaciones se publicarán en la página web del establecimiento educacional. www.csmc.cl
3. Una copia del documento normativo estará disponible en secretaría, sala de profesores, sala PIE, Biblioteca y correspondientes direcciones de ciclo para la consulta de los estudiantes, padres y apoderados y comunidad educativa en general.

El presente reglamento será revisado anualmente, con el objetivo de incorporar las modificaciones necesarias de acuerdo a variaciones de la normativa vigente y/o cambios en la organización del establecimiento.

Las actualizaciones y/o modificaciones serán informadas y aprobadas por el Consejo de profesores en sesión plenaria y ratificadas por el Consejo escolar. Todas las modificaciones realizadas al reglamento entrarán en vigencia una vez informadas y difundidas a la comunidad escolar, a excepción de aquellas que respondan al cumplimiento de una obligación legal, las que se entenderán vigentes al momento de su publicación.



ORGANIGRAMA AUTORIDADES ESTABLECIMIENTO



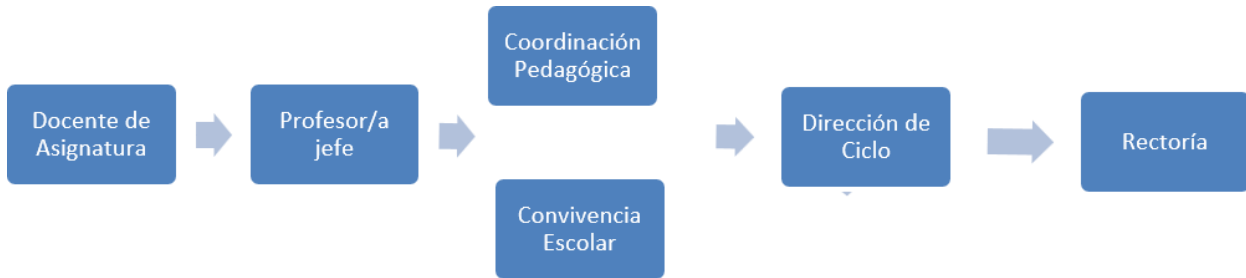
CONDUCTO REGULAR E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

Los **conductos regulares** del establecimiento para la presentación de sugerencias y/o reclamos por parte de los apoderados y estudiantes serán, de acuerdo a la materia que comporten, los siguientes:

1. Docente de asignatura
2. Profesor/a jefe,
3. Coordinación pedagógica,



4. Encargado/a de Convivencia Escolar,
5. Dirección de Ciclo
6. Rectoría.



Las instancias de coordinación y participación de los integrantes de la comunidad para el adecuado funcionamiento de los procesos educativos, son principalmente:

1. Consejo Directivo: conformado por representante del sostenedor, rector/a, encargado/a de pastoral, administrador, encargada de convivencia escolar direcciones y coordinación pedagógicas de los ciclos de enseñanza básica y media. Sesiona semanalmente con la finalidad de diseñar, programar, coordinar y evaluar acciones orientadas al adecuado funcionamiento del establecimiento.
2. Consejo Escolar: órgano de carácter informativo, consultivo y propositivo, sesiona al menos 4 veces al año y está constituido en conformidad a la normativa vigente, garantizando la representación de los estamentos y actores que componen la comunidad escolar.
3. Consejo de Profesores: instancia de participación docente que sesiona semanalmente en jornada y horario establecido anualmente. Su finalidad es la formación y reflexión pedagógica regular para programación, monitoreo, coordinación y evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje. De acuerdo a la temática y finalidad, participan en esta instancia, además de los docentes, asistentes de aula y profesionales de la educación.
4. Centro General de Padres y Apoderados (CGPA): órgano de representación y participación colectiva de los apoderados. Sesiona y define programa de acuerdo a normativa general y estatutos propios. Presidente y vicepresidente participan del consejo escolar.
5. Centro de Estudiantes (CESMA): órgano de representación y participación colectiva de los estudiantes. Sesiona y define programa de acuerdo a normativa general y estatutos propios. Presidente y vicepresidente participan del consejo escolar.

CAPÍTULO I DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD



Todo integrante de la comunidad educativa del Colegio Santa María de la Cordillera tiene derechos y deberes orientados a vivir un ambiente de respeto y sana convivencia.

ARTÍCULO 1º: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Serán derechos de los estudiantes del Colegio Santa María de la Cordillera

- 1.1** Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- 1.2** Recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva.
- 1.3** En el caso de tener necesidades educativas especiales, tienen derecho a no ser discriminados arbitrariamente.
- 1.4** A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 1.5** A expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- 1.6** A que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- 1.7** A que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento.
- 1.8** A ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento.
- 1.9** A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- 1.10** A asociarse entre ellos en agrupaciones acordes al proyecto educativo marianista.

Serán deberes de los estudiantes del Colegio Santa María de la Cordillera

- 1.11** Asistir de manera regular a clases.
- 1.12** Cumplir con puntualidad el inicio de la jornada y de cada clase, respetando el horario de actividades pedagógicas y complementarias.
- 1.13** Mantener comportamiento adecuado para generar un clima de aula propicio para el aprendizaje.
- 1.14** Ser responsables en el cumplimiento de participar en el desarrollo de cada actividad formativa con materiales o elementos requeridos, así como cumplir con los plazos de trabajos y evaluaciones.
- 1.15** Relacionarse de manera cordial y respetuosa con todos los integrantes de la comunidad privilegiando la dignidad de la persona.
- 1.16** Cuidar la infraestructura y recursos pedagógicos del colegio y otros integrantes; usar correctamente dispositivos y tecnología en el desarrollo de las actividades pedagógicas e Inteligencia artificial de manera que no impida o dificulte el aprendizaje.



- 1.17 Participar con atención y respeto en los actos religiosos, culturales, convivencias y en todas las actividades del colegio.
- 1.18 Cumplir con correcto uso del uniforme y presentación personal acorde a lo establecido en el presente reglamento.
- 1.19 Respetar los símbolos patrios y religiosos.
- 1.20 Mantener una actitud de respeto en sus demostraciones de afecto.
- 1.21 Solucionar conflictos de forma pacífica mediante el diálogo.
- 1.22 Reportar situaciones de riesgo o faltas al reglamento ya sean propias o de otros integrantes de la comunidad educativa.
- 1.23 Respetar la propiedad privada y pública. Entregar a adultos responsables todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
- 1.24 Respetar las diversidades presentes dentro y fuera de la institución.
- 1.25 Demostrar adhesión al Proyecto Educativo Marianista.
- 1.26 Llevar oportunamente a sus padres la información que envíe el Colegio a través de comunicaciones, circulares o cartas.
- 1.27 Cursar y aprobar la asignatura de Religión, que se evalúa en conceptos. Si bien no incide en la promoción, el estudiante debe cumplir con todas sus exigencias académicas.
- 1.28 No consumir bebidas alcohólicas y ningún tipo de drogas legales o ilegales en dependencias del colegio y en las cercanías de éste.
- 1.29 Conocer y velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Convivencia Escolar y Protocolos Respectivos.

ARTÍCULO 2: DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

Serán derechos de los profesionales de la educación

- 2.1 Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 2.2 Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 2.3 Participar de las instancias colegiadas de esta.
- 2.4 Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- 2.5 Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Serán deberes de los profesionales de la educación

- 2.6 Registrar en libro digital e informar a quien corresponda de forma oportuna cualquier situación que altere la convivencia.



- 2.7 Mantener la confidencialidad respecto a temas complejos.
- 2.8 Mantener y fomentar una actitud de respeto con todos los integrantes de la comunidad, promoviendo el buen trato entre todos.
- 2.9 Cumplir con los horarios establecidos para el desarrollo de las clases y/o actividades tanto en su inicio y término, optimizando los tiempos de aula por medio de la planificación y preparación de las clases acorde a los tiempos designados.
- 2.10 Resguardar las rutinas de actividades académicas y formativas.
- 2.11 Velar por mantener un buen clima de aula propicio para el aprendizaje desde el correcto uso del espacio y el respeto a las rutinas.
- 2.12 Respetar los lineamientos comunes entre docentes.
- 2.13 Abordar situaciones emergentes en el momento que ocurren, manteniendo comunicación oportuna con docentes y apoderados.
- 2.14 Entrevistar estudiantes y apoderados desde la jefatura y asignatura por requerimientos propios del proceso educativo y responder a requerimientos de la familia.
- 2.15 Demostrar adhesión y compromiso al Proyecto Educativo Marianista fomentando los valores por medio del ejemplo en las prácticas cotidianas.
- 2.16 Ser un profesional referente y guía de sus estudiantes.
- 2.17 Ser un profesional responsable de sus procesos de actualización, innovación y formación continua en metodologías de enseñanza y promovedor del uso de diversos recursos tecnológicos de aprendizaje.
- 2.18 Promover y desarrollar prácticas de enseñanza aprendizaje coherentes a la cultura del buen trato e inclusión.
- 2.19 Usar adecuadamente los implementos de trabajo y cuidar la presentación personal.
- 2.20 Respetar a las diversidades presentes dentro y fuera de la institución.
- 2.21 Cumplir con las normas de seguridad del colegio (cierre de salas, supervisión de espacios, uso exclusivo de llaves).
- 2.22 Conocer, cumplir y promover Reglamento Interno de Convivencia Escolar y respectivos Protocolos de Acción.

ARTÍCULO 5: De los derechos y deberes de los Asistentes de la educación

Serán derechos de los Asistentes de la educación

- 3.1 Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 3.2 Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 3.3 Participar de las instancias colegiadas de esta.
- 3.4 Proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los



términos previstos por la normativa interna.

- 3.5 Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Serán deberes de los Asistentes de la educación

- 3.6 Mantener un buen trato con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 3.7 Mantener informados de manera oportuna a docentes de asignatura, profesores jefes y a quien corresponda sobre situaciones que afecten a los estudiantes.
- 3.8 Mantener la confidencialidad respecto a temas complejos.
- 3.9 Respetar horarios de todas las actividades que comprometen su participación.
- 3.10 Usar adecuadamente los implementos de trabajo y cuidar la presentación personal.
- 3.11 Participar y promover instancias de autoformación respecto a actualizaciones de políticas educativas.
- 3.12 Promover el respeto y buen trato entre integrantes de la comunidad.
- 3.13 Fomentar valores marianistas y del buen trato en las prácticas cotidianas.
- 3.14 Apoyar en la generación del ambiente propicio para el aprendizaje.
- 3.15 Respeto a las diversidades presentes dentro y fuera de la institución.
- 3.16 Cumplir con las normas de seguridad del colegio (cierre de salas, supervisión de espacios, uso exclusivo de llaves).
- 3.17 Conocer, cumplir y promover Reglamento Interno de Convivencia Escolar y respectivos Protocolos de Acción.

ARTÍCULO 4: De los derechos y deberes del equipo docente directivo

Serán derechos del equipo docente directivo.

- 4.1 Conducir la realización del Proyecto Educativo del establecimiento.
- 4.2 Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- 4.3 Recibir un trato respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Serán deberes del equipo docente directivo

- 4.4 Liderar el establecimiento a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y empeñarse a elevar la calidad de éste.
- 4.5 Actualizar sus prácticas directivas y docentes por medio de la autoformación.
- 4.6 Desarrollarse profesionalmente en las áreas que competen a las áreas que dirigen.
- 4.7 Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- 4.8 Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.



- 4.9 Supervisar el cumplimiento de funciones y desarrollo profesional y técnico de docentes y asistentes de la educación.
- 4.10 Comunicarse de manera respetuosa con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 4.11 Promover espacios de desarrollo de habilidades en la comunidad acorde al PEM.

ARTÍCULO 5: De los derechos y deberes de los Padres, madres y apoderados

Serán derechos de los Padres, madres y apoderados

- 5.1 Ser informados por el sostenedor, los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de ellos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- 5.2 Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- 5.3 Asociarse libremente, con la finalidad de lograr una mejor educación acorde al proyecto educativo marianista para sus hijos.
- 5.4 El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Serán deberes de los Padres, madres y apoderados

- 5.5 Relacionarse en forma respetuosa, sin ningún tipo de violencia, agresión o maltrato, con todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, empleando los conductos y canales regulares de comunicación.
- 5.6 Asegurar la puntualidad de sus hijos/hijas al ingreso y la permanencia durante toda la jornada escolar.
- 5.7 Justificar oportunamente la inasistencia de sus hijos/as a actividades pedagógicas de carácter obligatorio y evaluaciones.
- 5.8 Asistir a las reuniones de apoderados entrevistas y/o actividades que garantizan el vínculo colegio-familia.
- 5.9 Mantener informado al colegio de situaciones de salud y emocionales que afectan los estudiantes de forma directa o indirecta.
- 5.10 Utilizar los canales de comunicación oficiales (agenda/correo institucional csmcmarianistas@gmail.com) con respeto, evitando la difusión de información, imágenes y /o videos que atenten contra la dignidad de quienes conforman la comunidad educativa.
- 5.11 Revisar diariamente de la agenda escolar y correo electrónico del apoderado informado en ficha de registro.



- 5.12 Cumplir y colaborar con las resoluciones e indicaciones propuestas por los docentes, directivos o especialistas del Colegio.
- 5.13 Cumplir oportunamente sus compromisos económicos con el Colegio, el Centro de Padres y su Curso.
- 5.14 Comprometerse con la educación de los hijos, acompañando, supervisando y motivando su trabajo escolar, especialmente en la asistencia a talleres de reforzamiento y otras instancias de apoyo escolar y formativo en que sea citado.
- 5.15 En caso de ser necesario el retiro durante la jornada, asistir personalmente a retirar a su hijo/a, presentando justificación correspondiente.
- 5.16 Responsabilizarse del comportamiento del estudiante fuera del Establecimiento, debiendo velar para que la conducta de éste sea la que corresponde a un estudiante del Colegio Santa María de la Cordillera.
- 5.17 Fomentar y estimular la formación cristiana de los hijos/as a través de su participación en actividades pastorales y celebraciones comunitarias.
- 5.18 Velar por la sana alimentación, implementación de rutinas de sus hijos e hijas, así como el respeto y cumplimiento de los derechos de Niños, niñas y adolescentes dentro y fuera del establecimiento.
- 5.19 Conocer, aceptar y transmitir a los hijos el Proyecto Educativo del Colegio, el Reglamento de Convivencia Escolar, respectivos protocolos de acción y el Reglamento de Evaluación correspondiente.

Sanciones por faltas cometidas por apoderados/as:

- 5.20 Carta de amonestación desde Dirección de Ciclo, Encargada de Pastoral o Rectoría al apoderado(a)
- 5.21 Entrevista de los padres, madres o apoderados con la Rectora y firma de compromiso.
- 5.22 Pérdida temporal de la calidad de apoderado con una duración máxima de un semestre escolar, período durante el cual se deberá nombrar un apoderado subrogante.
- 5.23 Cambio de quien cumple rol apoderado(a) representante del (la) hijo (a) o hijos (as) en actividades de colegio como: reuniones de apoderados (as), entrevistas, directivas de curso y otras que el colegio determine.
- 5.24 Prohibición temporal de ingresar al establecimiento con una duración máxima de un semestre académico sin perjuicio de recibir información propia al desarrollo escolar del hijo o hija, a través de medios electrónicos.
- 5.25 Para puntos 3 y 4, se considera que cuando el apoderado sea padre o madre del Estudiante, conservará los derechos señalados en el Ord.Circ.27,11/2016, Superintendencia de Educación que fija el sentido y alcances de las disposiciones sobre



los derechos de madres, padres y apoderados en el ámbito de la educación.

- 5.26** Será de especial actuación del colegio, tomar medidas legales frente a transgresión de dignidad o menoscabo de algún integrante de la comunidad educativa, especialmente, cuando se sospeche vulneración de derechos hacia estudiantes.

ARTÍCULO 6: RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO A ESTUDIANTES DESTACADOS

Los estudiantes que tengan un desempeño destacado, serán reconocidos por Rendimiento, Esfuerzo y Convivencia Escolar, una vez al semestre. Para hacerse acreedor de manera efectiva de uno o más de los reconocimientos establecidos, el estudiante deberá tener aprobadas todas las asignaturas de su plan de estudios y no presentar, durante el semestre, ninguna falta grave o gravísima de las estipuladas en el presente Reglamento de Convivencia Escolar.

Los estudiantes del Colegio Santa María de la Cordillera, serán destacados en reconocimiento de sus méritos académicos, deportivos, artísticos, culturales, solidarios, entre otros, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Cumplimiento destacado de todas las normas especificadas en el presente reglamento acreditado por las observaciones positivas en su hoja de vida del Libro de Clases o por evaluación cualitativa que hacen sus profesores en el Consejo de Evaluación.
2. Meritorio desempeño académico con un promedio general igual o superior a 6.0 en el caso de que el reconocimiento sea por ámbito académico.
3. Participación destacada en asistencia y desempeño en las Actividades Curriculares de Libre Elección que se acredita con el informe que elabora el monitor de cada taller.
4. Compromiso activo y responsable en las actividades de su curso, directiva del mismo o del Centro de Estudiantes (CESMA), que está avalada por el informe cualitativo de profesor/a jefe y/o profesores asesores del Centro de Alumnos.
5. Demostración de una actitud permanente de esfuerzo y responsabilidad en su trabajo escolar, que estará avalada por la descripción cualitativa que hacen los profesores de su curso en el Consejo de Evaluación.
6. Participación activa en actividades de servicio y aporte a la comunidad.



ÁREA	CRITERIO	INDICADOR	RECONOCIMIENTO
RENDIMIENTO	<ul style="list-style-type: none">Promedio General	<ul style="list-style-type: none">Todas las asignaturas del Plan de Estudios, deben estar aprobadas.Promedio final semestral y/o anual superior al año anterior o sobre 6.0	<ul style="list-style-type: none">Observación de felicitación en su hoja de vida del libro de clases.Felicitación pública ante su curso u otros integrantes de la Comunidad.Tarjeta de reconocimiento emanada del Consejo General de Profesores de Evaluación y firmada por el profesor jefe.Diploma de reconocimiento firmada por el profesor jefe y Rector a final de año.
ESFUERZO	<ul style="list-style-type: none">Interés, voluntad, esfuerzo y constancia en su proceso de formación y aprendizaje.	<ul style="list-style-type: none">Todas las asignaturas del Plan de Estudios, deben estar aprobadas.Cumple con sus obligaciones y responsabilidades escolares.Es perseverante y muestra rigurosidad en su trabajo.Es puntual al llegar al colegio y a las actividades en las que debe participar.Enfrenta las dificultades que se le presentan con decisión, esfuerzo y optimismo.Demuestra interés por aprender y por realizar correctamente las actividades escolares.Demuestra creatividad en trabajos y actividades.Cumple compromisos propuestos para la superación de sus dificultades.	<ul style="list-style-type: none">Observación de felicitación en su hoja de vida del libro de clases.Felicitación pública ante su curso u otros integrantes de la Comunidad.Tarjeta de reconocimiento emanada del Consejo General de Profesores de Evaluación y firmada por el profesor jefe.Diploma de reconocimiento firmada por el profesor jefe y Rector a final de año.



CONVIVENCIA ESCOLAR	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las normas especificadas en el reglamento interno de Convivencia. • Compromiso activo y responsable en la directiva de su curso o del Centro de Estudiantes (CESMA). • Participación activa en actividades de servicio y aporte a la comunidad escolar. • Evidencia buenas relaciones con sus compañeros, siendo un agente de paz, buen trato y cordialidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Todas las asignaturas del Plan de Estudios, deben estar aprobadas. • Cumple normas disciplinarias y sociales del Reglamento de Convivencia. • Participa con alegría y entusiasmo en las actividades cotidianas de su curso y del colegio. • Es veraz y confiable en su decir y actuar. • Desarrolla y promueve el diálogo, la acogida, la integración en la comunidad. • Es incluyente, no discrimina, acoge a todas las personas. • Realiza actos de generosidad y solidaridad. • Es respetuoso con todas las personas, dialoga y escucha a los demás. • Coopera con iniciativas para el trabajo en equipo de manera constructiva. • Muestra una actitud positiva al recibir consejos y críticas sobre sus tareas y acciones. • Es amable y cordial en el trato con los integrantes de la comunidad escolar. 	<ul style="list-style-type: none"> • Observación de felicitación en su hoja de vida del libro de clases. • Felicitación pública ante su curso u otros integrantes de la Comunidad. • Tarjeta de reconocimiento emanada del Consejo General de Profesores de Evaluación y firmada por el profesor jefe. • Diploma de reconocimiento firmada por el profesor jefe y Encargado de Convivencia Escolar a final de año.
---------------------	---	---	--

ARTÍCULO 7: Acciones generales de formación y acompañamiento:

El Colegio Santa María de la Cordillera, con el fin de mantener una sana convivencia, realizará acciones formativas en el plano valórico de los y las estudiantes, fundamentado en PEM. Las relaciones entre los diversos integrantes que componen la comunidad están enmarcadas por el espíritu de familia, un ambiente de respeto por las personas, sencillez y cordialidad del trato fraterno, comprensión que prefiere prevenir que curar, apertura y sensibilidad a los problemas de nuestros hermanos, el desarrollo de la interioridad y el amor a la verdad, la atención personal



a cada miembro de la comunidad y el hacer vida los valores del Evangelio.

El carisma de un alumno marianista constituye el mejor elemento protector, preventivo y sustento de la sana convivencia escolar.

Son acciones formativas y preventivas:

- 7.1** Jornadas de Encuentros con Cristo para estudiantes de todos los niveles centrados en la formación valórica cristiana.
- 7.2** Unidades de orientación para alumnos en la clase de Orientación y consejos de curso.
- 7.3** Oración matinal en todos los cursos dirigida por el profesor de asignatura correspondiente.
- 7.4** Entrevistas del profesor jefe y de asignatura, con la finalidad de conocer y acoger las inquietudes, intereses y problemáticas de los estudiantes.
- 7.5** Entrevistas de estudiantes nuevos con la persona responsable de velar por la convivencia escolar designada por el colegio, Rectoría, Dirección y Coordinador de ciclo con la finalidad de detectar su grado de adaptación al Colegio y luego solicitar el apoyo de otras instancias si existiese una situación que requiere preocupación de la institución
- 7.6** Entrevistas programadas con especialistas tales como psicólogo, orientador, encargada de pastoral, que favorezcan el desarrollo personal de los estudiantes.
- 7.7** Talleres extracurriculares de libre elección (ACLE), para los estudiantes tendientes al desarrollo de habilidades deportivas, artísticas, culturales, pastorales, grupo scout y, que además les ayuden a formar el hábito de la buena utilización del tiempo libre.
- 7.8** Formación sacramental para niños, jóvenes y padres: Catequesis Familiar, Bautismos, Primeras comuniones, Confirmaciones, entre otras.
- 7.9** Celebraciones Eucarísticas por cursos y para toda la comunidad con el fin de mantener viva la celebración de nuestra fe y el fortalecimiento de nuestro carisma marianista y misionero.
- 7.10** Retiros espirituales para niños y jóvenes.
- 7.11** Talleres de Formación para líderes pastorales.
- 7.12** Participación y representación de los estudiantes en diversas actividades pedagógicas, culturales y deportivas.
- 7.13** Jornadas de formación para Padres y Apoderados con énfasis valórico.
- 7.14** Temas de formación para el fortalecimiento del rol parental en reuniones de padres y apoderados.
- 7.15** Entrevistas de profesor jefe con sus apoderados(as) para tratar temas relacionados con su pupilo.
- 7.16** Temas de formación para padres y alumnos dictados por profesionales asistentes de la



educación: psicólogo, orientador, psicopedagoga, entre otros.

- 7.17 Talleres de desarrollo personal para alumnos y padres y apoderados.
- 7.18 Jornadas de formación para cursos y grupos de estudiantes, con énfasis en el plano valórico y espiritual.
- 7.19 Planificación y desarrollo de campeonatos deportivos para los estudiantes.
- 7.20 Elaboración del decálogo de la sana convivencia o decálogo del buen trato por cada uno de los cursos, y participar en concurso: “Decálogo de la Sana Convivencia Escolar”.

Además de las acciones enunciadas, se podrán implementar nuevas acciones, según las necesidades, recursos, propuestas, presentación de proyectos, entre otros; tendientes a favorecer la formación general y específica en diversas áreas del desarrollo de las personas.

ARTÍCULO 8: De los estudiantes de cuarto medio

Los estudiantes son la razón de ser y los destinatarios privilegiados de la acción educativa. A través de los años de permanencia en el colegio, se le inculcan los valores y virtudes expresados en el Proyecto Educativo Marianista. Cada estudiante que finaliza su proceso educativo en 4º año de E. Media del CSMC responde al perfil de una persona de bien con sólida formación valórica, académica y espiritual.

El colegio es un lugar donde los estudiantes y toda la comunidad se deben sentir protegidos y tranquilos, por lo tanto, las actividades de cierre y finalización de 4º medio se desarrollarán de acuerdo a las orientaciones y normas de convivencia escolar.

Actividades de Finalización de Cuarto Medio

Las actividades de finalización de enseñanza media son actividades privativas del establecimiento y están destinadas a los estudiantes de 4º Año de Enseñanza Media que hayan cumplido satisfactoriamente en el aspecto académico establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar y los requerimientos disciplinarios contemplados en el presente reglamento.

Dentro de las actividades de finalización existen dos actividades formales: Misa de Envío y Licenciatura, a las que los estudiantes deben asistir correctamente uniformados, mostrando una conducta acorde a las estipulaciones del presente reglamento.

Las actividades lectivas de 4º Año de Enseñanza Media tienen un calendario distinto de finalización; sin embargo, los estudiantes deben asistir obligatoriamente a todas las actividades lectivas y no lectivas programadas.



La condición de ser estudiante de 4° Medio no lo exime del deber del cumplimiento de este reglamento.

CAPÍTULO II: NORMAS GENERALES

Artículo 1: ORGANIZACIÓN JORNADA Y CICLOS

Los estudiantes deben completar un Plan de Estudio semanal, según el nivel que cursen: Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media de acuerdo a la normativa vigente.

1.1 Los niveles de enseñanza impartida por el establecimiento son:

- Ciclo de Educación Parvularia: Niveles de Prekínder y Kínder.
- Ciclo de Educación Básica: Niveles de 1º a 8º Año de Enseñanza General Básica.
- Ciclo de Educación Media: Niveles de 1º Año a 4º Año de Enseñanza Media

1.2 Para una mejor organización del establecimiento, los cursos se organizarán en ciclos, según se indica a continuación:

- Ciclo de enseñanza básica: corresponde a los cursos de Pre-kínder a 6to año básico.
- Ciclo de enseñanza media: corresponde a los cursos de 7mo básico a 4to año medio.

1.3 Régimen de jornada escolar

El establecimiento se encuentra adscrito al régimen de Jornada Escolar Completa (JECD), a excepción de los cursos correspondientes a Pre-kínder, Kínder, 1º y 2º básico. En jornada alterna se desarrollan talleres de libre elección a los que pueden optar todos los estudiantes de acuerdo a oferta anual de actividades extracurriculares.

1.4 Desarrollo de la Jornada

Los estudiantes deben completar un Plan de Estudio semanal, según el nivel que cursen: Educación Parvularia, Enseñanza Básica y Enseñanza Media de acuerdo a la normativa vigente.

1.5 Horarios de la jornada

Pre-Kínder	L-M 13.30-18.30 J 13.30- 16.05 V 13.30-17.55
Kínder	L-M 8.00-13.00 M-V 8.00-12.20
1 y 2 Básico	L-J 8.00-14.00 V 8.00- 13.00
3 a 8 Básico	L y M 8.00-15.30 Mi a V. 8.00-14.00



I a IV Medio	L-Mi. 8.00-16.15 J 8.00-15.30 V 8.00- 14.00
--------------	---

1.6 Horarios de recreo:

Pre-Kinder	15.00-15.20 16.50-17.05
Kínder	9.30-9.50 11.20-11.35
1° Básico a 4° Medio	09:30 – 09:50
	11:20 – 11:35
	13:05 – 13:15

- 1.7** El lugar de recreo es el patio asignado para cada ciclo, como asimismo los servicios higiénicos. Deberán ser utilizados por los estudiantes, respetando el espacio y la sana convivencia. El equipo directivo, asistentes de la educación, profesionales y auxiliares acompañan a estudiantes durante el desarrollo de recreos y almuerzos de acuerdo a turnos con designación de espacios.
- 1.8 Horario de almuerzo:** El horario de colación los días de jornada extendida en los cursos de 3° básico a 4° medio es de 14:00 a 14:45.
- 1.9** En horario de almuerzo, los estudiantes deben usar los espacios indicados, dispuestos y establecidos por el colegio para este efecto, respetando el tiempo para colación y no para recreo. Los estudiantes, tanto de Enseñanza Básica como Enseñanza Media, pueden realizar la colación fuera del colegio, para ello el apoderado deberá solicitarlo por escrito a la dirección de ciclo correspondiente al inicio del año escolar, quién entregará una credencial de salida de almuerzo. El apoderado asume, a través de una carta compromiso y la asignación de credencial para el estudiante, la responsabilidad de la salida del establecimiento en horario de colación.
- 1.10 Actividades fuera del establecimiento:** Las actividades que se realizan fuera del establecimiento, ya sea dentro del horario de clases o fuera de éste, y que son coordinadas por el profesor jefe, profesor de asignatura, departamento de pastoral, orientación en conjunto con dirección de ciclo, forman parte del proyecto formativo de nuestro colegio; entre ellas están las jornadas de reflexión o retiros, las visitas o salidas pedagógicas y culturales y las actividades de convivencia.
- 1.11 Actividades pastorales:** Las actividades de formación Pastoral (movimiento Faustino y preparación sacramental) se realizan en horarios establecidos al inicio de cada año,



siendo tradición que las actividades del movimiento de pastoral juvenil Faustino se realicen los días viernes en jornada de tarde y las actividades de catequesis los días sábados en la tarde. Ambas actividades tienen carácter voluntario.

ARTÍCULO 2: La puntualidad y el cumplimiento de la asistencia a clases

Para mantener un clima escolar que posibilite el aprendizaje, todos los miembros de la comunidad educativa deben respetar los horarios de la jornada escolar siendo puntuales con las actividades programadas.

Las actividades diarias en el Colegio se inician puntualmente según los horarios del establecimiento, momento en el que comienza el registro de atrasos. Ningún estudiante puede negarse a ingresar a una clase o a una actividad académica programada.

- 2.1 Los atrasos al inicio de la jornada de clases, serán consignados en el sistema de Registro de Atrasos.
- 2.2 Al tercer atraso se informará al apoderado al correo electrónico registrado en la ficha del estudiante. Al completarse el quinto atraso (días equivalente a una semana de trabajo escolar) el apoderado será citado por la Dirección o por la persona responsable de velar por la convivencia escolar designada por el colegio para justificar la falta, estableciendo un compromiso por escrito para modificar esta conducta.
- 2.3 Si el estudiante reitera sus atrasos, podrá ser citado para realizar trabajos solidarios, académicos o de servicio en bien de la comunidad, en un horario distinto a su jornada de clases.
- 2.4 El estudiante que ingrese al colegio después de media hora de iniciada la jornada de clases, deberá hacerlo en compañía de su apoderado con el objeto de que sea él quien justifique el atraso. Si el estudiante se presenta sin su apoderado, éste será contactado telefónicamente y se solicitará justificación vía correo electrónico, debiendo presentarse al día siguiente para la firma en el libro de registro de ingresos y retiros.

ARTÍCULO 3: Asistencia a clases y evaluaciones

- 3.1 Toda inasistencia de 1 día deberá ser justificada por escrito por el apoderado ante el profesor que registra la asistencia en la primera hora de la jornada, quien consignará dicha justificación en el libro de clases. La inasistencia de 2 o más días debe ser justificada mediante certificado médico o por el apoderado en forma personal, e igualmente debe enviar comunicación en agenda del estudiante.
- 3.2 Es responsabilidad y obligación de cada estudiante prepararse y asistir a todas las evaluaciones que sean programadas. En caso de ausencia a cualquier actividad calificada,



debe presentar certificado médico correspondiente; en su defecto, la justificación la tendrá que realizar en forma personal el apoderado en la Dirección de ciclo correspondiente.

- 3.3 En caso de ausencias reiteradas y consecutivas de un estudiante, sin justificación y por un período igual o superior a 15 días corridos, se procederá de la siguiente manera: se llamará telefónicamente, en caso de no obtener respuesta, se enviará carta certificada al hogar.
- 3.4 En caso de situaciones de salud, es deber del apoderado informar y entregar todos los antecedentes médicos al profesor jefe y director del ciclo, con el fin de conocer las sugerencias del especialista y determinar lo que corresponda en cada caso.
- 3.5 Frente a situaciones especiales de salud, debidamente certificadas por el facultativo competente, el estudiante podrá acceder a una organización especial de calendario y horario de actividades que asegure la continuidad de su proceso de formación.
- 3.6 Si un estudiante se enferma durante la jornada de clases, o presenta alguna situación que justifique su ausencia parcial o total de sus actividades lectivas, se informará a su apoderado, y de acuerdo a lo que se establezca con él, se autorizará el regreso al hogar con retiro de su apoderado. Se formalizará en la Dirección de Ciclo respectiva.
- 3.7 En el caso de las estudiantes embarazadas, el Colegio resguarda la continuidad de estudios y de bienestar de sus alumnas en estado de embarazo y de maternidad, además establece en conjunto con su apoderado, las condiciones necesarias para asegurar la consecución de estudios y el resguardo de su salud y de sus derechos. Lo mismo en caso de padres adolescentes.

ARTÍCULO 4: Permanencia y salida del colegio

- 4.1 Los estudiantes deben permanecer en el interior del colegio durante toda su jornada e ingresar a todas las clases que contempla su horario de trabajo escolar.
- 4.2 La salida de un estudiante durante la jornada de clases, deberá ser solicitada personalmente por el apoderado. En caso de que quien retire al estudiante sea una persona distinta, éste deberá estar autorizado expresamente y por escrito por el apoderado informando al establecimiento y deberá identificarse ante las autoridades del colegio, presentando su cédula de identidad.
- 4.3 Se autorizará la salida de un estudiante de su jornada de clases, considerando las siguientes condiciones:
 - 4.3.1 Si el estudiante no tiene prueba y trabajos comprometidos para ese día.
 - 4.3.2 El retiro de todo estudiante durante la jornada escolar será autorizado por el director de ciclo.



- 4.3.3 No se autorizará la salida del colegio en la última hora de la jornada de clases, ni en los recreos.
- 4.4 Toda salida del establecimiento, por actividades curriculares y otras actividades formativas como pastorales, extra programáticas y otras, será autorizada por la Dirección de Ciclo respectiva y para ello, el estudiante debe contar con la autorización escrita y firmada por su apoderado.
- 4.5 En caso que un estudiante deba ausentarse por más de 5 días continuos, el apoderado deberá informar con anterioridad y de manera personal a la Dirección de Ciclo correspondiente solicitando la respectiva entrevista.

ARTÍCULO 5: Uniforme y presentación personal

Para todos los estudiantes del colegio es obligatorio el uso correcto del uniforme, por lo cual se espera que todos los días se presenten con él. Es deber del apoderado supervisar que su hijo tenga su uniforme completo y deberá marcar todas las prendas de vestir de su estudiante con nombre, apellido y curso, a objeto de facilitar la devolución en caso de pérdida.

Como colegio recomendamos el uso del uniforme para mayor economía familiar y para impedir cualquier forma de discriminación por presentación personal o vestimenta.

Si un estudiante se presenta sin el uniforme o está incompleto no será sancionado ni excluido de las actividades escolares. En caso de presentarse alguna situación particular referida al uso de uniforme, será el o la apoderada quien debe informar a Dirección de Ciclo respectiva para buscar estrategias de apoyo o autorizar excepciones temporales.

- 5.1 El uniforme de los estudiantes de E. Básica y E. Media es el siguiente: polera oficial, con insignia bordada; pantalón de tela gris o azul marino, zapatos o zapatillas negras.
- 5.2 Para los estudiantes de Educación Parvularia el uniforme es el siguiente: polera oficial, con insignia bordada y pantalón de buzo azul marino, zapatos o zapatillas negras. Los y las estudiante usarán delantal cuadrillé verde.
- 5.3 Para todos los niveles de enseñanza, la ropa de invierno y los accesorios de abrigo deben ser de color azul marino.
- 5.4 Para las clases de Educación Física, los estudiantes usarán el uniforme deportivo del colegio, buzo oficial, polera gris cuello polo, con mangas azules, short azul marino sobre la rodilla y zapatillas deportivas.
- 5.5 De acuerdo al Proyecto Educativo del establecimiento, el perfil del estudiante marianista debe ser sobrio y sencillo, por lo tanto, no se permite el uso de elementos ajenos al uniforme del colegio, como polerones y poleras no oficiales, zapatos o zapatillas de color, maquillaje llamativo.



- 5.6 Por respeto a la comunidad cada uno debe cuidar su aseo, higiene y presentación personal, el corte de pelo de los y las estudiantes debe ser moderado para evitar accidentes y no tapar su rostro, los varones deben presentarse afeitados y sin barba, los y las estudiantes no deben usar uñas largas ni artificiales considerando el riesgo que implica para ellos y los demás estudiantes, no se autoriza el uso de piercings durante la jornada escolar, ni aros colgantes, para evitar accidentes, toda trasgresión implica la citación al apoderado para hacer entrega de estos objetos.
- 5.7 La presentación personal será particularmente rigurosa en las ceremonias oficiales del colegio, en particular en la licenciatura de los cuartos medios; en esta ocasión los alumnos deben presentarse con uniforme escolar según las normas indicadas en este reglamento.

ARTÍCULO 6: Salidas Pedagógicas y participación en Actividades de Libre elección

La participación en actividades culturales, deportivas, pastorales, artísticas, sociales y recreativas constituye un medio importante para complementar el desarrollo de las personas.

- 6.1 Las salidas pedagógicas, deportivas, culturales y pastorales propiciadas por el Colegio son actividades formales de aprendizaje y formación general que están insertas en el currículum de las diferentes asignaturas. La participación de los estudiantes, en estas actividades es obligatoria. Para asistir, los estudiantes deben contar con autorización escrita de su apoderado. Por tratarse de salidas pedagógicas y de formación general, se hacen extensivas todas las estipulaciones de este Reglamento Interno de Convivencia Escolar. En lo específico, la regulación de estas salidas, está en el Protocolo de Seguridad para Salidas Pedagógicas.
- 6.2 El horario de los talleres y ACLE (Actividades Curriculares de Libre Elección), se inicia una vez finalizada la jornada de clases.
- 6.3 Cuando un estudiante se inscribe en una actividad extracurricular, adquiere el compromiso de asistencia y participación, pues su inasistencia afecta a la actividad, al grupo y al colegio. Deberá participar en forma responsable en actividades de talleres libremente elegidos, respetando estrictamente los horarios, cuidados específicos de la implementación y especialmente actitudes acordes al proyecto educativo. Las ausencias deben ser justificadas por el apoderado ante el profesor de taller, monitor a cargo o a la coordinación de actividades curriculares de libre elección.
- 6.4 Los estudiantes y apoderados que representen al colegio en alguna actividad o evento de calidad curricular o extracurricular se esforzarán por tener una buena presentación y conductas coherentes con el Proyecto Educativo y cumplir todos los aspectos señalados



en el presente Reglamento.

- 6.5 Los paseos de curso con fines recreativos, las giras de estudio no adscritas a la programación académica del colegio, las fiestas internas y otras actividades de celebraciones sociales, organizados por los cursos, no son responsabilidad del colegio ni de sus funcionarios, así como tampoco la recolección y manejo de dinero, para estos fines. Estas actividades deben ser realizadas fuera del horario de clases y se entenderá que son de exclusiva responsabilidad de la directiva de los padres del curso. De igual forma, se entenderán como actividades de participación voluntaria de cada familia.

ARTÍCULO 7: Del uso de las dependencias y relaciones del establecimiento con la comunidad

- 7.1 Ningún alumno podrá ingresar a dependencias o lugares del establecimiento que con antelación se les haya notificado que son de exclusiva responsabilidad y uso de otros estamentos de la unidad educativa.
- 7.2 En biblioteca, laboratorios, talleres, sala de computación u otras dependencias de trabajo académico, se deberá respetar las normas propias requeridas para el buen funcionamiento de dichos lugares.
- 7.3 Dentro de la sala de clases, los alumnos deben mantener una actitud de sana participación en los marcos del orden y del respeto.
- 7.4 En patios y otros lugares de recreación, los alumnos deberán mantener una actitud de respeto y sana convivencia hacia sus compañeros, personal docente y asistentes de la educación. Las actividades o demostraciones afectivas (*pololeo*) deberán ser acordes al marco del espacio compartido y cualquier acto que se contraponga, será notificado de manera verbal, y en caso de ser reiterado o la situación lo amerite, será notificado al apoderado en entrevista.

ARTÍCULO 8: Suspensión de clases

- 8.1 Si por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, construcción, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otros) el establecimiento se ve obligado a suspender clases y a modificar algunas de las fechas establecidas en el calendario escolar durante el curso del año escolar, se solicitará, la autorización al jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo, a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes de ocurrido el hecho.
- 8.2 En todos los casos se acompañará un plan de recuperación de las clases no realizadas y haber informado por escrito al Consejo Escolar. La recuperación no podrá realizarse en partes como tampoco en días sábados. Sin embargo, en casos debidamente fundamentados, la jefatura del Departamento Provincial podrá autorizar



excepcionalmente dicha modalidad.

- 8.3 Tanto la suspensión de clases como el plan de recuperación será informado a los apoderados a través de los canales oficiales de comunicación.

ARTÍCULO 9: Proceso de admisión

Los procesos de Admisión se regularán conforme a la normativa que para el caso establezca el Ministerio de Educación o el organismo que lo suceda o reemplace, en tiempo y forma, cuestión que será debidamente informada a la comunidad escolar y los interesados en postular a nuestro establecimiento. Actualmente dicho proceso es administrado en conformidad con el Sistema de Admisión Escolar.

ARTÍCULO 10: De la matrícula

Las fechas y procedimientos de matrícula, establecidos en conformidad con la normativa vigente, serán informados cada año en la reunión de apoderados correspondiente al mes de noviembre y publicados en la página web del colegio.

ARTÍCULO 11: De la relación y comunicación de los apoderados con el colegio

Para facilitar un ambiente de respeto y cordialidad en la comunicación entre todos los actores de la comunidad educativa, se establecen canales de comunicación que permiten exponer o intercambiar ideas y puntos de vista en relación a situaciones que ameritan ser conocidas por los diferentes actores e instancias del Colegio.

- 11.1 La agenda escolar es el medio oficial de comunicación entre padres y apoderados con los distintos integrantes del Colegio, y deberá ser utilizada tanto para la solicitud de las distintas reuniones que se presentan en los artículos siguientes como para la entrega de información.

11.1.1 Todo alumno deberá traer diariamente la agenda escolar del establecimiento. Es responsabilidad del apoderado y del alumno conservarla en buen estado y con todas las comunicaciones firmadas por el apoderado. Ésta deberá tener registrado: Nombre completo del alumno, curso, edad, fono, domicilio, nombre del apoderado, teléfono(s) en caso de emergencia y firma del apoderado titular y suplente (ésta debe coincidir con la firma de la ficha de matrícula), foto tamaño carné del alumno.

11.1.2 Los alumnos tienen la obligación de hacer llegar a sus padres y apoderados los documentos que se envíen desde el Colegio y el acuso de recibo por parte de los apoderados deberá quedar registrado en la agenda escolar.



- 11.1.3 En el caso de los alumnos de Prekínder y Kínder, deberá contener información de las personas autorizadas para hacer el retiro de los estudiantes.
- 11.2 Las circulares o informativos son documentos emitidos por Rectoría, Dirección u otro organismo debidamente autorizado, dirigido a los apoderados y/o alumnos que permitan dar a conocer las actividades, normativas, programaciones e información que el colegio o instancias superiores estiman conveniente sean conocidas a quienes van dirigidas. Toda circular, informativo y citaciones deben ser autorizados por la Dirección de ciclo correspondiente.
- 11.3 El apoderado podrá ser llamado telefónicamente desde el establecimiento con motivo de entregar información que deba ser comunicada en el corto plazo, cuando la circunstancia que origina la información requiera de confidencialidad por lo cual no es posible comunicarla a través de la agenda escolar o cuando los medios de comunicación anteriormente señalados no hayan sido efectivos. Para estos efectos el establecimiento utilizará el número telefónico informado por el apoderado en el momento de la matrícula y/o actualizado por él mismo posteriormente.
Será obligación de cada apoderado informar al Colegio del cambio de número telefónico en caso que corresponda.
- 11.4 Notificaciones por medio de carta certificada. En la medida que el establecimiento deba comunicar y/o notificar al apoderado de alguna situación, actividad, procedimiento, resolución o cualquier circunstancia que tenga relación con su pupilo, podrá utilizar para este efecto la opción de carta certificada dirigida al domicilio registrado por el apoderado en el momento de la matrícula. Art. 158.- Será obligación de cada apoderado informar al Colegio del cambio de domicilio en caso que corresponda.
- 11.5 Entrevistas individuales. Corresponden a todas las entrevistas donde participe el apoderado y algún miembro del establecimiento, pudiendo ser docentes, integrantes del equipo directivo y profesionales del establecimiento.
- 11.5.1 Los apoderados podrán solicitar ser atendidos por los docentes en el horario estipulado para este efecto, el que se dará a conocer en la primera reunión de curso de cada año. La solicitud debe ser realizada por medio de la agenda escolar.
- 11.5.2 Si la entrevista es solicitada por algún miembro del establecimiento, éste deberá comunicarse con el apoderado vía agenda escolar indicando solicitud de la reunión, día y hora sugeridos para ella. Esta citación deberá realizarse con al menos cinco días hábiles previos a la fecha sugerida, salvo situaciones que por su urgencia requieran citación inmediata.
- 11.5.3 Si la entrevista es solicitada por el apoderado a algún otro miembro del Colegio, distinto de los docentes, éste deberá cumplir estrictamente con el conducto



regular establecido en el presente reglamento, utilizando para su solicitud la agenda escolar. Esta solicitud deberá ser respondida con un plazo máximo de tres días hábiles.

- 11.5.4 Toda entrevista entre el apoderado y algún miembro del establecimiento deberá ser registrada en un acta, de la cual quedará copia en la carpeta individual del estudiante, libro de entrevista o en el libro de clases.
- 11.6 Reuniones grupales. Corresponden a instancias formales a las que concurren más de un apoderado con docentes y/o directivos del establecimiento. Las instancias programadas deberán estar contenidas en el calendario anual de actividades del Colegio y serán las siguientes:
- 11.7 Correo electrónico. El apoderado podrá ser contactado mediante correo electrónico en el caso que haya registrado alguna dirección en la información del estudiante. Será de su responsabilidad informar de algún cambio relacionado con la misma.
- 11.8 Página Web del Colegio. Este medio permite informar de manera masiva documentos, normativas, circulares y otras informaciones que son necesaria que la Comunidad Educativa esté informada. Documentos de instituciones externas.

CAPÍTULO III: FALTAS Y SANCIONES FALTAS

Todo lo especificado como falta tendrá siempre en consideración la existencia de necesidades educativas especiales debidamente certificadas por los especialistas competentes y entregadas a las coordinaciones pedagógicas. Será evaluado de acuerdo a la particularidad de los estudiantes, su contexto familiar, personal o social. La situación económica o rendimiento escolar del alumno/a no serán factores para sancionar al estudiante.

Se consideran faltas el incumplimiento de cualquiera de los deberes señalados en el presente Reglamento de Convivencia Escolar. Se establecerá su gravedad en relación a la persistencia y magnitud de la conducta, edad y etapa de desarrollo del estudiante, contexto educativo en el que ocurra, versión de todos los involucrados, entre otros.

Una falta será entendida como toda acción que atente contra la integridad física, psicológica o moral de cualquier integrante de la comunidad educativa, o como toda acción que interrumpa o altere el normal desarrollo del proceso de formación y aprendizaje de los/las estudiantes, y/o que deteriore o destruya instalaciones y recursos del establecimiento. Ante cualquier falta se realizará entrevista con el/los estudiante/s involucrado/s, con el fin de conocer la situación y de recabar antecedentes para el posterior procedimiento. Estas faltas serán registradas en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante, señalando la falta cometida.



Para ello, las faltas se han clasificado en tres grupos:

1. Faltas leves
2. Faltas Graves
3. Falta Gravísimas

ARTÍCULO 1°: Falta leve

Se definen como faltas leves, actitudes y comportamientos que alteren la convivencia y el normal desarrollo de las actividades educativas, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa, ni deterioren o destruyan instalaciones y recursos del establecimiento. También se consideran faltas leves algunos incumplimientos de deberes y tareas escolares que no perjudiquen gravemente la situación académica y/o conductual personal y/o colectiva, pero que interfieren el proceso de formación y distraen de las principales obligaciones estudiantiles.

Se considerarán **faltas leves** acciones como las siguientes:

- 1.1 Asistir al colegio sin los útiles escolares, sin la Agenda del Estudiante y/o los materiales solicitados por los profesores.
- 1.2 Presentarse a clases sin tareas y trabajos encomendados.
- 1.3 Incumplimiento de lo establecido respecto del uniforme y presentación escolar descrito en el artículo 5 del capítulo II del presente reglamento. Esto es asistir al colegio sin uniforme oficial o usarlo de manera incompleta y usar accesorios que no son parte del uniforme escolar.
- 1.4 Llegar atrasado al inicio de la jornada, en cambios de horas, después del recreo de manera reiterada o, estando en el colegio, ingresar después de la oración matinal.
- 1.5 Interrumpir la clase, entorpeciendo el proceso educativo, como, por ejemplo: realizar en forma reiterada ruidos molestos, lanzar objetos, risotadas, esconder materiales de los compañeros o del colegio, molestar a otros.
- 1.6 No devolver los préstamos bibliotecarios en las fechas indicadas.
- 1.7 Interrumpir o entorpecer los juegos de los compañeros de cursos menores.
- 1.8 Uso de vocabulario y gestos vulgares.
- 1.9 Uso de celular y otros aparatos tecnológicos durante el desarrollo de las clases sin autorización del docente, al ser requerido, negarse a entregarlo.
- 1.10 La no presentación de justificativos o que la justificación la realicen personas que no sea el apoderado o tutor.
- 1.11 No trabajar en clases según las actividades señaladas por el profesor de la asignatura, comer durante el desarrollo de la clase o realizar actividades ajenas a la que corresponde



MEDIDAS REPARATORIAS O DE SANCIÓN

Todas las medidas reparatorias o de sanción aplicadas ante una falta, tendrán como finalidad fundamental el carácter formativo y pedagógico para todos los integrantes del Colegio Santa María de la Cordillera, las cuales pretenden la corrección de la conducta de la persona, en especial del/la alumno/a, para que logre identificarse con los valores que promueve el Proyecto Educativo Marianista y completar su proceso de formación académica.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN Y MEDIDAS REPARATORIAS O DE SANCIÓN PARA FALTAS LEVES

Como parte del procedimiento, siempre habrá una entrevista inicial con el estudiante y/o apoderado, se realizará por parte del Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Dirección Ciclo o autoridad docente del colegio o integrante del equipo de orientación (psicóloga, docente de apoyo a la convivencia escolar). El objetivo primordial será generar cambio de conducta a través del diálogo y apoyo de los adultos responsables.

Una vez revisada la situación con todos los antecedentes expuestos por los involucrados, se aplicará una o más de las siguientes medidas reparatorias o de sanción, lo que quedará claramente especificado en registro de entrevistas mediante un acta de acuerdos.

Entre las medidas a aplicar se consideran:

1. Registro de la conducta en hoja de vida del alumno en el libro de clases.
2. Entrevista con algún integrante del equipo de convivencia escolar, encargados del equipo de orientación, profesor jefe, profesor de asignatura o cualquier autoridad docente del establecimiento, cuando la situación lo amerite para establecer la medida que corresponde a la situación.
3. Llamada de atención verbal y directa de parte del docente o de la persona encargada de velar por la convivencia escolar en el colegio.
4. Notificación al apoderado, de manera escrita y/o verbal a través de entrevistas o por medio de la agenda escolar
5. Disculparse de manera verbal o por escrito con quién o quiénes corresponda.
6. Reparación o reposición del daño causado.
7. Poner al día las actividades curriculares y extracurriculares en que el/la estudiante ha incurrido en falta.
8. Acciones de servicio comunitario que pueden ser de arreglo de espacios, colaboración en actividades de preparación de eventos, ayudantía en biblioteca, apoyo escolar a compañeros de su curso o de otros cursos, colaboración en acciones de aseo y ornato del establecimiento, entre otros.



ARTÍCULO 2°: FALTA GRAVE

Se definen como faltas graves, actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad y del bien común, así como acciones de agresividad, conflicto y violencia que afecten la convivencia, lastimen a otras personas y que perturben el desarrollo de las actividades lectivas y no lectivas del colegio en cualquier momento y espacio en que éstas se desarrollen. También es una falta grave cualquier acción que genere destrozos o daños a las instalaciones del establecimiento, sus espacios y recursos. Asimismo, la transgresión severa a los deberes escolares y a las responsabilidades estudiantiles que generen situaciones que perjudiquen notoriamente el proceso de formación académica y/o valórica personal y/o colectiva.

Serán consideradas **faltas graves** acciones como las siguientes:

- 2.1 Salir de la sala sin autorización durante el desarrollo de las clases.
- 2.2 No reponer los libros extraviados o dañados recibidos en préstamo por el Centro de Recursos del Aprendizaje CRA.
- 2.3 Utilizar los medios didácticos, audiovisuales, computacionales, implementación de talleres, espacios del colegio, para uso particular o ajeno a las labores escolares sin autorización.
- 2.4 Copiar o facilitar la copia en pruebas y trabajos, adulterar trabajos o presentar trabajos ajenos como propios.
- 2.5 Falsificar, plagiar o facilitar trabajos de investigación individual o grupal, en que se emplee cualquier fuente, incluyendo Internet.
- 2.6 Desobedecer las indicaciones dadas por los profesores y autoridades del colegio.
- 2.7 Comercializar productos, bienes y servicios en el interior del colegio ya sea para beneficio personal o de curso.
- 2.8 Falta de respeto a los postulados religiosos y valóricos del colegio.
- 2.9 Falta de respeto a los símbolos patrios, religiosos y valóricos del colegio.
- 2.10 Dañar la infraestructura, mobiliario u otros bienes materiales del colegio. Incluyendo rayados y/o dibujos en material de evaluación, documentos, mesas, textos de estudio o elementos de trabajo, agenda del estudiante, paredes del colegio, puertas de las dependencias, o en cualquier material o espacio de la comunidad educativa
- 2.11 Expresarse con apodos y bromas que denigren y atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad.
- 2.12 Falsificar la firma del apoderado, de docentes o de cualquier miembro de la comunidad en las comunicaciones y en cualquier documento del colegio.
- 2.13 Participar como cómplice o encubridor de cualquiera falta leve, grave o gravísima descrita en este reglamento.



- 2.14 Hacer uso indebido de la agenda del estudiante, para fines distintos al establecido y sacar hojas de la misma para arrancar comunicaciones o información importante.
- 2.15 Dañar material pedagógico, tecnológico, personal o del colegio que perjudique el desarrollo de las clases, el aprendizaje de los estudiantes, o distorsione la información a la comunidad y el clima de convivencia y seguridad escolar. Por ejemplo, cambiar fondos de pantalla, cambiar íconos, borrar archivos, cambiar puertos de computación, sacar hojas de libros o cuadernos, manipular Libros de Clases, alterar señalética del colegio y diarios murales.

Dependiendo de la edad y contexto educativo en que ocurra la falta, se podrán aplicar las medidas reparatorias y de sanción especificada en las faltas leves, y se agregan las que se especifican a continuación.

MEDIDAS REPARATORIAS O DE SANCIÓN

Todas las medidas reparatorias o de sanción aplicadas ante una falta, tendrán como finalidad fundamental el carácter formativo y pedagógico para todos los integrantes del Colegio Santa María de la Cordillera, las cuales pretenden la corrección de la conducta de la persona, en especial del/la alumno/a, para que logre identificarse con los valores que promueve el Proyecto Educativo Marianista y completar su proceso de formación académica.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN Y MEDIDAS REPARATORIAS O DE SANCIÓN PARA FALTAS GRAVES

Como parte del procedimiento, siempre habrá una entrevista inicial con el estudiante y/o apoderado, se realizará por parte del Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Dirección Ciclo o cualquier autoridad docente del colegio o integrante del equipo de orientación. El objetivo primordial será generar cambio de conducta a través del diálogo y apoyo de los adultos responsables.

Una vez revisada la situación con todos los antecedentes expuestos por los involucrados, se aplicará una o más de las siguientes medidas reparatorias o de sanción, lo que quedará claramente especificado en el cuaderno de entrevista mediante un acta de acuerdos.

Entre las medidas a aplicar se consideran:

1. Reparación de la falta cometida o daño causado, acordado con el estudiante, su apoderado y algún miembro del equipo de convivencia escolar o director de ciclo.
2. Pérdida del reconocimiento público o de la felicitación escrita del consejo de evaluación de profesores.



3. Cambio de actividades por un día con permanencia dentro del colegio, realizando trabajo pedagógico o de formación general en biblioteca u otra dependencia
4. Asistencia al colegio en horario distinto a su jornada de clases para desarrollar actividades pedagógicas o formativas.
5. Observación por Conducta. Acta de acuerdos que especifica acciones, compromisos y estrategias de acompañamiento por parte del apoderado, además de plazos para la superación de la conducta. Esta medida determina las condiciones que regulan la permanencia del estudiante en el colegio y señala los elementos, pedagógicos o conductuales, que se revisarán al término del semestre. En caso de no superar la situación conductual se determinará la Condicionalidad.
6. Condicionalidad por Conducta. Acta de acuerdos que especifica acciones, compromisos, estrategias y plazos para la superación de la conducta. Esta medida condiciona la matrícula del estudiante en aspectos muy precisos y plazos determinados, que pueden ser de tipo conductual o de convivencia escolar. En caso de no cumplimiento de las condiciones especificadas, la situación del estudiante pasará a ser de extrema condicionalidad.
7. Inhabilidad para representar al colegio en actividades deportivas, artísticas y culturales de manera individual o colectiva
8. Suspensión de la participación en actividades deportivas, artísticas, recreativas, culturales y/o pastorales.
9. Suspensión de asistencia a clases con diferentes plazos, como medida precautoria siempre que la conducta del estudiante sea una amenaza física, psicológica o un elemento perturbador de la convivencia escolar para él mismo o para la comunidad educativa. La suspensión consiste en la separación temporal del estudiante de toda actividad académica o extracurricular por un período que puede fluctuar entre 01 y 05 días (dentro del año), dependiendo de la conclusión a la que se llegue luego del análisis del caso, por la instancia competente que corresponda. Lo anterior será informado personalmente al apoderado, quedando registro de la entrevista.

ARTÍCULO 3°: FALTA GRAVÍSIMA

Se definen como faltas gravísimas las actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas violentas, abusivas que rompan el clima de sana convivencia en el colegio y que contaminen las relaciones interpersonales. También es una falta gravísima toda acción que pueda ser calificada como hostigamiento, acoso escolar, *bullying*, *grooming*, *cyberbullying*, *sexting*. O cualquier acto que atente contra la integridad de la infraestructura y



materiales del establecimiento, así como el uso no autorizado de sus dependencias y recursos. Además, la transgresión a los valores que promueve el Proyecto Educativo Marianista.

Se considerarán **faltas gravísimas** acciones como las siguientes:

- 3.1 Encubrir, mentir o ser cómplice, cuando se tiene que justificar algún procedimiento ante la autoridad.
- 3.2 Falta de respeto a sus pares y/o a otros miembros de la comunidad, ya sea de manera verbal como decir improperios, groserías, descalificaciones, apodos, ademanes groseros o amenazantes, insultos; o escrita, como dibujos obscenos, cartas ofensivas, comentarios, burlas; o, agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.3 Realizar acciones de acoso y abuso de cualquier tipo contra cualquier miembro de la comunidad escolar por cualquier medio. Esta situación reviste mayor gravedad y será un agravante a la falta cuando el acoso o abuso es realizado de un mayor a otro menor.
- 3.4 Portar, consumir, vender, comprar y/o distribuir, tabaco, drogas, bebidas alcohólicas y sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos en el colegio y/o en actividades de salidas pedagógicas o de formación general propiciadas por el colegio.
- 3.5 Planificar, coordinar y confabularse para la compra, venta y/o consumo de drogas y sustancias lícitas o ilícitas dentro o fuera del colegio.
- 3.6 Llegar al colegio bajo los efectos del alcohol u cualquier otra droga.
- 3.7 Realizar acciones o comportamientos incorrectos que atenten en contra de la intimidad y pudor de los miembros de la comunidad. De igual forma, conductas que atenten contra la dignidad de las personas, la seguridad, la moral las buenas costumbres y la sana sexualidad.
- 3.8 Portar material escrito o audiovisual de tipo pornográfico, así como material que distorsione los valores de una sana sexualidad como también utilizar los recursos tecnológicos para este fin.
- 3.9 Portar todo tipo de armas, instrumentos de defensa personal o ataque, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes que puedan ser usados en acciones violentas que causen daño a terceros; ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- 3.10 Promover y/o participar en actos de indisciplina dentro de la sala de clases o en alguna dependencia del colegio, que no permitan el desarrollo normal de las actividades.
- 3.11 Inasistencia al colegio sin autorización del apoderado (cimarra).
- 3.12 Realizar amedrentamiento a los estudiantes a través de listas negras y el trato grosero y descalificatorio entre compañeros.
- 3.13 Participar y/o convocar a riñas internas o externas al establecimiento.



- 3.14 Hurtar bienes del colegio y/o sustraer objetos personales o dinero de cualquier miembro de la comunidad.
- 3.15 Dañar los recursos y/o las instalaciones del colegio, por cualquier medio.
- 3.16 Usar indebidamente las llaves del colegio; así como el uso indebido, y sin autorización de las autoridades correspondientes, de las dependencias e instalaciones del colegio.
- 3.17 Negarse a ingresar a clases o a las actividades formativas y académicas programadas.
- 3.18 Fugarse de clases y/o salir del colegio en horario de clases sin autorización.
- 3.19 Publicar y/o difundir ofensas, hostigar, descalificar, calumniar, emitir comentarios mal intencionados, sobrenombres peyorativos o apodos denigrantes contra compañeros, funcionarios y profesores del colegio por cualquier medio, incluyendo los medios audiovisuales, de la comunicación y tecnológicos, redes sociales, dentro o fuera del establecimiento.
- 3.20 Sustraer y/o adulterar instrumentos evaluativos y de aprendizaje en cualquiera de sus formas.
- 3.21 Adulterar o falsificar: calificaciones, pruebas, informes, comunicaciones, diplomas, certificados; así como, intervenir el libro de clases en cualquier forma, por ejemplo: poner notas, borrar firmas o cualquier información, alterar asistencia, dibujar o marcar fotos, rayar páginas, realizar borrones o alterar cualquier documentación interna del colegio.
- 3.22 Realizar filmaciones y grabaciones al interior de la sala de clases y del colegio sin autorización de los afectados.
- 3.23 Desafiar de forma insolente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 3.24 Cualquier acción que atente o ponga en riesgo la integridad ya sea física, psicológica, emocional, individual o colectiva de miembros de la comunidad. Realizada por cualquier medio y, de cualquier forma, incluidos los tecnológicos.
- 3.25 Alterar las actividades propias del establecimiento como consecuencia de conductas individuales o colectivas no autorizadas y con fines distintos a los educativos y formativos.
- 3.26 Promover, incitar o participar en cualquier acto vandálico o de desacato a la autoridad en el colegio y sus actividades.

Dependiendo de la edad y contexto educativo en que ocurra la falta, se podrán aplicar las medidas reparatorias y de sanción especificada en las faltas graves, y se agregan las que se especifican a continuación.

MEDIDAS REPARATORIAS O DE SANCIÓN

Todas las medidas reparatorias o de sanción aplicadas ante una falta, tendrán como finalidad fundamental el carácter formativo y pedagógico para todos los integrantes del Colegio Santa



María de la Cordillera, las cuales pretenden la corrección de la conducta de la persona, apoyo en la superación de las faltas, en especial del/la estudiante para que logre identificarse con los valores que promueve el Proyecto Educativo Marianista y completar su proceso de formación académica.

PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN Y MEDIDAS REPARATORIAS O DE SANCIÓN PARA FALTAS GRAVÍSIMAS

Como parte del procedimiento, siempre habrá una entrevista inicial con el estudiante y/o apoderado, se realizará por parte del Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Dirección Ciclo o cualquier autoridad docente del colegio o integrante del equipo de orientación. El objetivo primordial será generar cambio de conducta a través del diálogo y apoyo de los adultos responsables.

Una vez revisada la situación con todos los antecedentes expuestos por los involucrados, se aplicará una o más de las siguientes medidas reparatorias o de sanción, lo que quedará claramente especificado en el cuaderno de entrevista mediante un acta de acuerdos.

Entre las medidas a aplicar se consideran:

1. Reparación de la falta cometida o daño causado, acordado con el estudiante, su apoderado y algún miembro del equipo de convivencia escolar o director de ciclo.
2. Suspensión de la participación en actividades pedagógicas, académicas o actividades formativas especiales programadas por el colegio, que se realizan de manera complementaria a las acciones ordinarias de formación: retiros, jornadas, encuentros deportivos, salidas pedagógicas, celebraciones, talleres, campamentos escolares, entre otros.
3. Condicionalidad Extrema por Conducta: Acta de acuerdos en que se especifica que esta medida condiciona la matrícula del estudiante que ha incurrido en una infracción gravísima. Establece condiciones precisas de comportamiento y plazos que debe cumplir el estudiante, de lo contrario se resolverá la cancelación del contrato de matrícula para el año siguiente.
4. Asistencia al colegio, con acuerdo de los padres, sólo para rendir evaluaciones, con adecuaciones y/o apoyo pedagógico específico en el proceso, ya sea jornada alterna o en horario especial para recibir indicaciones y apoyo que le permitan desarrollar en su hogar las tareas escolares asignadas. Cualquier medida de este tipo significa condicionalidad extrema por conducta, además de la evaluación respecto de la no renovación del contrato de matrícula para el año siguiente.
5. Cancelación de matrícula. El estudiante no tiene matrícula en el establecimiento para el



- año siguiente. Este recurso se aplica cuando un estudiante ha infringido gravemente la reglamentación interna del colegio y no ha modificado su conducta, pese a haber recibido el acompañamiento y apoyo necesarios. Además, no se renovará matrícula, cuando el estudiante repita por segunda vez en enseñanza básica o por segunda vez en enseñanza media. Otra causal será, por conductas que atenten directamente contra la integridad física de algún miembro de la comunidad escolar y participar en acciones de carácter delictual dentro o fuera del colegio.
6. Término anticipado del año escolar. Consiste en la separación total de un estudiante del colegio, quedando inhabilitado para volver durante el período lectivo en curso. Se aplicará en el caso de faltas gravísimas que atenten contra la seguridad de las personas y/o contravengan valores fundamentales del plano ético y moral que establece el Proyecto Educativo del Colegio Santa María de la Cordillera.
 7. Expulsión del colegio. El estudiante debe abandonar el colegio de forma inmediata. Esta es una medida extrema que se aplicará en caso de una situación emergente en que un estudiante ha cometido una falta gravísima al Reglamento de Convivencia Escolar y su permanencia constituye un riesgo y un peligro para la integridad física, psicológica y emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
 8. Aula Segura. El Rector/Director del establecimiento podrá suspender al estudiante, u otro integrante de la comunidad, que realice cualquier tipo de acto violento que atente contra la integridad de terceros. La suspensión, que es una medida cautelar mientras se realiza la investigación de los hechos, será inmediata y por 5 días hábiles: El propósito es iniciar la investigación y preparar los antecedentes y evidencias que permitan resolver sobre el asunto.

El estudiante, con apoyo directo de su apoderado, tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para presentar la apelación a la resolución emitida que deberá ser resuelta, por la dirección del establecimiento con consulta a las instancias que considere pertinentes, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de presentada la apelación. Mientras dure el proceso, el estudiante estará suspendido.

ARTÍCULO 4º: ESTRATEGIAS E INSTANCIAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y DE APOYO

Todas las sanciones y/o medidas de reparación serán aplicadas con un fin formativo y pedagógico, tanto para el/los involucrados en el acto de indisciplina o de falta al reglamento, como para la comunidad escolar y se espera que sea asumida por el estudiante como una oportunidad para superarse y mejorar su conducta.



En nuestro colegio se considera la mediación como estrategia fundamental en la resolución de conflictos por lo que el objetivo del mediador es ayudar a los involucrados a solucionar el problema, sin establecer sanciones ni culpables, de manera tal que en la mediación, todos los involucrados aprendan de la experiencia y se comprometan con su propio proceso formativo. El mediador orienta el diálogo y el acuerdo, y colabora en la búsqueda del restablecimiento de las buenas relaciones y la reparación del daño cuando sea necesario.

La mediación, como medio de resolución de conflictos, no se aplicará en situaciones de violencia física que dañe gravemente a algún miembro de la comunidad, ni en situaciones comprobadas de hostigamiento, acoso escolar, *bullying*, *grooming*, *cyberbulling*, *sexting*, o alguna otra falta de esta índole o que sea clasificada como falta en contra de “aula democrática”.

Cuando un estudiante está con amonestación verbal o escrita, carta de acuerdo, observación, condicionalidad, y matrícula en condicionalidad extrema por conducta, es decir, ante cualquier falta de una estudiante a la comunidad escolar, se aplicará una o más de las siguientes estrategias:

TIPO DE FALTA	MEDIADOR	PROCEDIMIENTO/ MONITOREO/ ESTRATEGIAS DEL ACOMPAÑAMIENTO
Falta Leve	<ul style="list-style-type: none">● Persona encargada de velar por la convivencia escolar.● Profesor Jefe y/o profesores de asignatura	<ol style="list-style-type: none">1. Entrevista de acogida al estudiante que presente problemas disciplinarios con el fin de conocer su problemática y establecer acuerdos para el cambio.2. Registro de la conducta del libro de clases.3. Citación y entrevista al apoderado con el fin de informar, conversar y evaluar en conjunto las estrategias de apoyo y realizar las medidas de acompañamiento formativas y disciplinarias.4. Monitoreo de los mediadores señalados mediante entrevistas periódicas con el estudiante y/o apoderado, revisión de la hoja de vida del estudiante del libro de clases y asistencia a las actividades encomendadas como parte de la reparación.5. Será función del Encargado de Convivencia Escolar y del profesor jefe del estudiante, informar verbalmente al equipo de orientación y Dirección de Ciclo de los avances evidenciados por el estudiante.



Falta Grave	<ul style="list-style-type: none">● Persona encargada de velar por la convivencia escolar.● Profesor Jefe y/o profesor de asignatura.● Orientador● Consejo de Profesores, Representante del Consejo de Profesores, Directores de Ciclo● Rector/a	<ol style="list-style-type: none">1. Conversación de acogida: instancia individual con el estudiante para acoger, dialogar y propiciar un espacio de confianza, donde se priorice el apoyo al estudiante.2. Registro de la conducta en el libro de clases.3. Citación al apoderado con el fin de informar, conversar y evaluar en conjunto las estrategias de apoyo y establecer las medidas formativas y disciplinarias que se adoptarán.4. El estudiante y el apoderado se comprometerán en la entrevista a reparar el daño causado, cumplir la medida de sanción y cambiar la conducta.5. En caso que se considere necesario, se solicitará al apoderado que realice al estudiante una evaluación externa de especialista y el informe deberá ser entregado a profesor jefe y/o director de ciclo.6. Supervisión y acompañamiento, para orientar las estrategias tendientes a la superación de la conducta.7. En caso de que la falta revista características de delito, se denunciará a las autoridades policiales correspondientes.
-------------	--	--

Falta Gravísima	<ul style="list-style-type: none">● Persona encargada de velar por la convivencia escolar.● Profesor Jefe y/o profesor de asignatura● Orientador● Consejo de Profesores, Representante del Consejo de Profesores Directores de Ciclo● Rector/a	<ol style="list-style-type: none">1. Entrevista al estudiante involucrado para iniciar proceso de indagación.2. Registro de la conducta en el libro de clases.3. Citación al apoderado del estudiante involucrado para informarle de la situación dejando registro escrito de la entrevista, estableciendo las medidas disciplinarias que se adoptarán.4. Derivación a especialistas del colegio, en caso de que sea posible: Equipo de orientación, Capellán, Rectora para orientar las estrategias de acompañamiento tendientes a la superación de la conducta.5. Solicitud de Evaluación externa de especialistas y posterior entrega de informe a profesor jefe y director de ciclo.6. En caso de que la falta revista características de delito, se denunciará a las autoridades policiales correspondientes.
-----------------	--	---

El cumplimiento del procedimiento y de los acuerdos establecidos tanto para las faltas leves, graves o gravísimas, serán los elementos que determinen la superación de la falta y el término de la medida de sanción.

Cuando la falta revista carácter de delito, se denunciará a las autoridades policiales correspondientes.



ARTÍCULO Nº5: REPITENCIA Y PERMANENCIA EN EL COLEGIO SANTA MARÍA DE LA CORDILLERA

- 5.1 En caso que un estudiante repita curso, se procederá de acuerdo a lo señalado en el inciso 6 del Art.1 del DFL Nº2/2009 del MINEDUC; es decir, puede repetir una vez en enseñanza básica y una vez en enseñanza media.
- 5.2 En caso de repitencia, de no existir vacante en el curso que se repite, el colegio gestionará solicitud de excedencia, no pudiendo sobrepasar cada curso los 46 estudiantes.

ARTÍCULO 6: INSTANCIAS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DE SANCIONES

- 6.1 El estudiante tiene derecho a presentar en forma respetuosa, a la autoridad que le sancione por una falta, los descargos que estime convenientes. Se considera como parte del proceso rutinario de aplicación de una medida de reparación o sanción oír al estudiante con un trato digno y respetuoso de su derecho a ser escuchado, para conocer su versión de los hechos. Este mismo derecho lo pueden ejercer sus padres o apoderados.
- 6.2 El estudiante y su apoderado podrán solicitar reconsideración de la medida de sanción, por medio de una apelación que debe ser presentada por escrito a la Rectoría del colegio, dentro de los 10 días corridos posteriores a la notificación de la medida. Serán competentes para la revisión de una medida disciplinaria el Rector, El Director de Ciclo, el Consejo de Profesores y el Consejo Directivo. Será el Rector, con consulta al Consejo de Profesores del nivel correspondiente que se pronunciará por escrito, teniendo a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles para la resolución final, en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la presentación de la apelación.

ARTÍCULO 7: TEMPORALIDAD

Toda conducta humana se puede modificar en el tiempo, especialmente en los niños y jóvenes que están en proceso de formación quienes con el oportuno apoyo y acompañamiento de su familia y del colegio logren superar sus dificultades conductuales en períodos de tiempo que se espera sean breves. El tiempo de aplicación de la medida reparatoria o de sanción se especificará por escrito al momento de informar al estudiante y a su apoderado.

- 7.1 Todas las medidas de sanción y/o reparatorias especificadas en este Reglamento, tendrán una temporalidad de acuerdo a la gravedad de la falta y por un período que se espera no exceda el semestre; en el caso que una situación afecte gravemente la convivencia escolar, esta podría extenderse por un período mayor, que en ningún caso excederá el año escolar en curso.
- 7.2 El Director de Ciclo, podrá consultar al Consejo de Profesores, para dar por superada la



situación de sanción o reparación, si es que el estudiante ha presentado cambio positivo y real de la conducta y ha dado cumplimiento a las condiciones exigidas cuando se aplicó la medida.

ARTÍCULO 8: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS

Los Directores, Coordinadores, Profesores y Asistentes de la Educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se denunciará ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, de acuerdo a lo establecido en los Art. 175º y 176º del Código Procesal Penal.

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y ANEXOS A ESTE REGLAMENTO

- Plan Integral de Seguridad Escolar y plan de acción en situaciones de emergencia en CSMC.
- Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.
- Reglamento de Becas.
- Protocolo e Informativo de Admisión Escolar.
- Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar.
- Protocolo de atención de enfermería y procedimiento en caso de accidente escolar.
- Normativa de actuación frente a condiciones ambientales adversas.
- Procedimientos en caso de maltrato escolar y violencia escolar. (Por ejemplo: bullying, cyberbullying, entre otros)
- Instructivo de seguridad del CSMC para salidas pedagógicas.
- Orientaciones para la subida y bajada de los estudiantes en el estacionamiento del CSMC que se trasladan en furgón escolar.
- Normas de seguridad y protocolo de uso de material deportivo e instalaciones deportivas.
- Normas de seguridad en el trabajo de laboratorio de Ciencias.
- Protocolo de prevención y actuación frente al consumo de drogas, alcohol y otras sustancias.
- Protocolo de atención y actuación frente a estudiantes embarazadas, padres, madres adolescentes.
- Protocolo de actuación frente a maltrato y abuso sexual infantil.
- Protocolo para el reconocimiento de identidad de género de niños, niñas o adolescentes trans en la comunidad escolar.
- Protocolo de salud mental y de prevención de conductas suicidas y otras auto-lesivas.



- Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Se agregarán todos aquellos documentos que, producto de la legislación del país, sean requeridos al colegio para complementar y/o especificar el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

CAMBIOS AL REGLAMENTO

Los representantes de los distintos estamentos que forman parte del Consejo Escolar pueden proponer a la Dirección del Establecimiento cambios a este reglamento. Las propuestas deben hacerse por escrito y contar con la firma de la directiva correspondiente. La Dirección del colegio resolverá sobre las modificaciones, previa consulta al Consejo Directivo.

DISPOSICIONES FINALES

Cualquier situación relacionada con la convivencia escolar no contemplada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del Establecimiento y, cuando lo estime necesario, con consulta a los estamentos pertinentes de la Superintendencia de Educación Escolar y/o al MINEDUC.

Liliana Bravo Pemjean
Rectora
Colegio Santa María de la Cordillera.